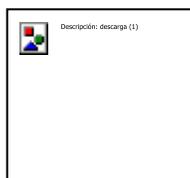


INFORME AL DESPACHO: -MONTERÌA, FEBRERO 15 DE 2022

Hago saber que el proceso llegó procedente del Superior –SALA SEGUNDA DE DECISIÒN- quien, mediante ACTA DE AUDIENCIA DEL 12 DE MARZO DE 2021, REVOCÒ la sentencia de primera instancia apelada del 12 de marzo de 2020, en su lugar CONDENÒ a la demandada INDEGA a pagar al demandante la diferencia de incremento salarial convencional, prima extralegal de junio, prima extralegal de navidad, prima extralegal de antigüedad, auxilio extralegal para alimentación, auxilio extralegal de transporte, diferencia de reliquidación de prestaciones tales como cesantía, intereses a la cesantía, prima de servicio, vacaciones por los años 2018 y 2019, sanción del art. 99 Ley 50/90, sanción moratoria prevista en el artículo 1º Ley 52/75, pago de diferencias de aportes, indexación de las condenas, costas en la alzada a cargo de la demandada y a favor del demandante y la llamada en garantía SEGUROS DEL ESTADO S.A. Hago saber igualmente de la solicitud de entrega de título judicial y la solicitud de copias de sentencia de primera instancia, la primera presentada por la parte demandante y la segunda presentada por la parte demandada a través del correo institucional de este despacho judicial.

**JAMITH RICARDO VILLALBA
SECRETARIO**



**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
MONTERIA-CÒRDOBA**

RADICADO No.230013105002- 2018-00399-00

CLASE DE PROCESO: ORDINARIO LABORAL

DEMANDANTE: ARTURO DE JESUS OCHOA CONTRERAS

DEMANDADO: INDEGA S.A. Y OTROS

MONTERIA, FEBRERO QUINCE (15) DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)

Por virtud de lo resuelto por el Tribunal Superior del Distrito judicial de Monteria, y una vez devuelto el expediente contentivo de toda la actuacion dentro del presente proceso, ordena el despacho, OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo resuelto por el Superior.

Como quiera que el Superior Funcional en el numeral 4º de la parte resolutive de la sentencia del 12 de marzo de 2021 impuso condena en costas en segunda instancia a favor de cada una de las partes demandante y de la llamada en garantía SEGUROS DEL ESTADO S.A. y a cargo de la demandada INDEGA., estas se fijan en la suma de **\$2.725.578 .**

Por economía procesal, por secretaria, practíquese la liquidación de costas e inclúyase en ella las sumas anteriores.

Tocante a la solicitud de copias de la sentencia de primera instancia pedidas por la demandada, se expedirán las mismas las cuales serán enviadas a través del correo suministrado por la peticionaria.

Ejecutoriado este proveído, se decidirá acerca de la solicitud presentada por el apoderado judicial de la parte demandante, a través de la cual solicita la entrega de título judicial consignado por la demandada.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ANTONIO JOSE DE SANTIS CASSAB
JUEZ

DNC

Firmado Por:

Antonio Jose De Santis Cassab
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fb737fe40dd08a561a783318a96a6bbd3d7024d34ca288c9cc8d388ec6129932**

Documento generado en 15/02/2022 06:01:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>